

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.005-2023
27 DE ENERO DE 2023

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención al proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/RA/PSI-005-2023 de 11 de enero de 2023, seguido al buque **WINDRAY REEFER con IMO 9227596**, por presunto incumplimiento de la Ley 204 de 18 marzo de 2021 y, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 137 de la ley antes mencionada, esta Dirección General ha dictado Resolución DGOMI No.043-2023 de 23 de enero de 2023, por la cual se suspende provisionalmente la Licencia Internacional de Pesca de Actividades Relacionadas a la Pesca al buque de servicio internacional denominado **WINDRAY REEFER con IMO 9227596**, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DGOMI No.043-2023
(De 23 de enero de 2023)

Por la cual se **SUSPENDE PROVISIONALMENTE** la Licencia Internacional de Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca al buque de servicio internacional denominado **WINDRAY REEFER con IMO 9227596**.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER PROVISIONALMENTE la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca al buque de servicio internacional denominado **WINDRAY REEFER con IMO 9227596**, propiedad de la sociedad anónima **RENILS NAVIGATION, S.A.**

SEGUNDO: COMUNICAR a la Autoridad Marítima de Panamá de la suspensión provisional de la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas correspondiente al buque de servicio internacional denominado **WINDRAY REEFER con IMO 9227596** a fin de que tomen las medidas correspondientes.

TERCERO: NOTIFICAR por Edicto la presente Resolución Administrativa, la cual se fijará por el término de cinco (5) días hábiles en la Oficina de Ventanilla Única.

CUARTO: INDICAR que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual se concederá en el efecto devolutivo, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2021, Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006 modificado en algunas de sus disposiciones por la Ley No.8 de 23 de marzo de 2015, Ley No.38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) LEYKA MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.



Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** de la

Resolución de Suspensión Provisional de la Licencia Internacional de Pesca de Actividades Relacionadas a la Pesca al buque **WINDRAY REEFER con IMO 9227596**, al armador o Agente Residente, siendo las 9:00 a.m. del día veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 9:00 a.m., del día tres (3) de febrero de dos mil veintitrés 2023 se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.



LEYKA MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA

